



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 217 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 058-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 352667 y Reg. Exp. N° 256878, el Informe N° 110-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 261-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI, el Informe N° 029-2017/GOB.REG.HVCA/ESP.SNIP/OREPI/RAR, el Memorandum N° 166-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 061-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-dtq, el Informe N° 018-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC, el Informe N° 053-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC-EAPA, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 643-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Anual del PIP: “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”, con código SNIP N° 266096, con un presupuesto total ascendente a S/ 1’559,072.50 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil setenta y dos con 50/100 Soles) y con un plazo de ejecución de seis (06) meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información;

Que, mediante Informe N° 053-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC-EAPA, de fecha de 15 de diciembre del 2016, el Ing. Eulogio Alberto Pari Aguilar – Especialista en Redes y Telecomunicaciones, presentó al Ing. Saul Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto TIC, la solicitud de la segunda ampliación de plazo de ejecución del mencionado proyecto, por espacio de 87 días calendarios, al considerar que en el procedimiento de selección “Adquisición de bienes para actualización de solución de telefonía IP para el proyecto Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”, los procesos de firma del contrato, entrega del bien, culminación, verificación, entrega de conformidad y trámite de pago se realizarían hasta el 13 de marzo del 2017 y del procedimiento de selección “Contratación de servicios de implementación de enlaces de fibra óptica para el proyecto Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”, los procesos de firma del contrato, culminación del servicio, verificación, entrega de conformidad y trámite de pago se realizarían hasta el 27 de febrero del 2017; asimismo manifiesta que, algunas actividades por el plazo de su ejecución no fue factible efectuar al finalizar el año 2016, además de considerar un plazo de 10 días para la elaboración de la pre liquidación;

Que, mediante Informe N° 018-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC, de fecha de recepción 24 de febrero del 2017, el Ing. Saul Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto, presenta al Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto el informe de sustento para realizar el registro de las modificaciones en la fase de inversión del POA – PIP SNIP N° 266096 en el Formato SNIP 16 - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, y la aprobación de la ampliación de plazo, para lo cual manifiesta que se ha realizado la evaluación social del PIP modificado utilizando la tasa social de descuento del 9%; el estudio de pre inversión a nivel de perfil fue declarado viable el 27 de agosto del 2013, presenta un presupuesto de inversión de S/ 1,125,657.01 y el estudio definitivo del POA





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

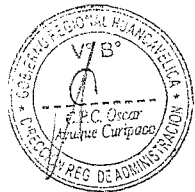
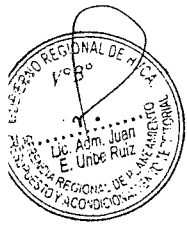
Nro. 217 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2017

aprobado presenta un presupuesto de inversión de S/ 1'559,072.50, teniendo una diferencia de S/ 433,415.49, que representa un incremento de 38.50%, lo que se encuentra dentro del porcentaje de variación aceptable de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo señala que debido a que gran parte del presupuesto del proyecto fue asignado mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 313-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el cual se utilizó para las Adjudicaciones Selectivas de bienes y servicios del proyecto, se creó un vínculo con el OSCE (SEACE) que no permitió realizar rebajas en el SIAF y SIGA y por ende no se pudo realizar los compromisos de las órdenes de compra y servicios de las adquisiciones directas hasta el final del año, motivo por el cual no se pudieron completar las actividades programadas, habiéndose devuelto el 29 de diciembre del 2016 todos los pedidos de compra y servicios. La AS-SM-129-2016-GOB.REG.HVCA/OEC-2 para la "Contratación de Servicio de Implementación de Enlaces de Fibra Optica", el contrato se firmó el 07 de diciembre del 2016, con un plazo de entrega de 60 días a culminar el 07 de febrero del 2017, más 20 días para la verificación, entrega de conformidad y trámite de pago, teniéndose como fecha probable de pago del servicio el 27 de febrero del 2017. La AS-SM-116-2016-GOB.REG.HVCA/OEC-3 para la "Adquisición de bienes para actualización de Solución de Telefonía IP", convocada por tercera vez fue adjudicado el 02 de diciembre del 2016 al proveedor Communications And Systems Development Sociedad Anonima Cerrada, no obstante fue declarado nulo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de enero del 2017, por que se debe iniciar nuevamente el proceso de adquisición. La AS-SM-106-2016-GOB.REG.HVCA/OEC-2 para la "Adquisición de bienes para la ampliación de cobertura del sistema de video vigilancia" adjudicada al proveedor NEC de Colombia S.A. por S/ 60,180.00 no pudo ser cancelada en su totalidad durante el 2016 pese a que cumplió su contrato en los plazos previstos, debido a que hasta la fecha no se pudo realizar el compromiso de la orden de compra respectiva, pues el proveedor tiene más de un RUC registrado en el SIAF y OSCE, por ser empresa extranjera. Conforme a lo expuesto, concluye que es necesario se apruebe la segunda Ampliación de Plazo de ejecución del proyecto por espacio de doscientos (200) días calendarios y las modificaciones no sustanciales realizadas en el POA, para concretar las metas propuestas, ejecutar los contratos vigentes y faltantes y concluir con las actividades programadas;

Que, al respecto, mediante Informe N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-dtq, de fecha 24 de febrero del 2017, el Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que la ampliación de plazo se sustenta en las siguientes causales: Diversos procesos de selección (Adjudicaciones Selectivas) de bienes y servicios quedaron desiertos por dos o más ocasiones causando que el cronograma propuesto quede desfasado. La Adjudicación Selectiva AS-SM-116-2016-GOB.REG.HVCA/OEC-3 cuya buena pro se otorgó el 02 de diciembre del 2016 se declaró nula mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de enero del 2017, lo que implica iniciar todo el proceso de adquisición, estando supeditado a la aprobación del PAC 2017 y la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario respectivo. Gran parte del presupuesto del proyecto fue asignado mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 313-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el cual se utilizó para las Adjudicaciones Selectivas de bienes y servicios del proyecto, creando un vínculo con el OSCE (SEACE) que no permitió realizar rebajas en el SIAF y SIGA y por ende no se pudo realizar los compromisos de las órdenes de compra y servicios de las adquisiciones directas hasta el final del año, motivo por el cual no se completó las actividades programadas, devolviéndose al proyecto todas las notas de pedido de compra y servicio el día el 29 de diciembre del 2016. En tal sentido, al considerar que las causales y atrasos no son atribuibles a la ejecución del proyecto, toda vez que las actividades y partidas contractuales indicadas se han visto postergadas en su ejecución por estar relacionadas con la declaratoria de nulidad, la demora de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 217 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2017

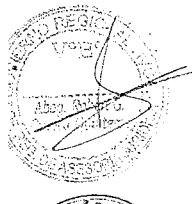
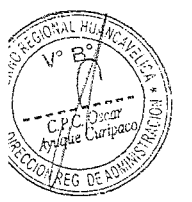
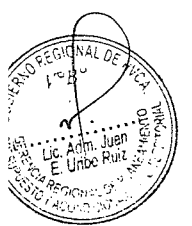
adjudicación hacia el proveedor y las prestaciones del cumplimiento, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto por doscientos (200) días calendarios, a partir del 27 de diciembre del 2016 al 14 de julio del 2017, tiempo necesario para ejecutar los procesos de convocatoria, otorgamiento de buena pro, prestaciones de servicio, cumplimiento de los proveedores, entre otros. Finalmente recomienda se proceda al registro correspondiente del Formato SNIP 16 en el Banco de Inversiones;

Que, sobre el particular, es importante señalar que el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece las causales para solicitar ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, y que estas se originan por: *Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas; La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutorio, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto (...)*;

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: *"La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutorio, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto."*;

Que, por otro lado, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, en su condición de Unidad Formuladora del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica" con código SNIP 266096, a través del Informe N° 261-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI e Informe N° 029-2017/GOB.REG.HVCA/ESP.SNIP/OREPI/RAR, da cuenta que ha procedido a efectuar el registro de modificaciones en la fase de inversión de la presente Ampliación de Plazo, en el Banco de Inversiones conforme al Formato SNIP 16;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto y el Ing. Saul Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 058-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 110-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEyTI, recomiendan la aprobación de la ampliación de plazo por doscientos (200) días calendarios, cuantificado a partir del 27 de diciembre del 2016 al 14 de julio del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 217 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2017.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

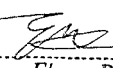
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la segunda Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”, por espacio de doscientos (200) días calendarios, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución del proyecto el 14 de julio del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 018-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC e Informe N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC-dtq.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, al Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto TIC y al Ing. Saul Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto TIC, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL